



Resolución Ministerial No. 0457-2008-ED

Lima, 24 DIC. 2008

VISTOS: El Informe N° 463-2008/ME/VMGI/DIGETE de la Dirección General de Tecnologías Educativas y el Memorandum N° 1023-2008/ME/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Octubre del 2001, el Ministerio de Educación y la empresa Telefónica del Perú S.A.A. suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", mediante el cual esta última se comprometía a apoyar institucionalmente al Ministerio de Educación con una donación de US\$ 5 000, 000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) en infraestructura, bienes y servicios, orientados a la consecución de los objetivos del Proyecto Huascarán.

Que, con fecha 23 de abril del 2003, se suscribió el Primer Addendum al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el que se establecía la cesión de posición contractual de la empresa Telefónica del Perú S.A.A, a favor de Fundación Telefónica, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones que emanaban del convenio, sin reserva ni limitación alguna.

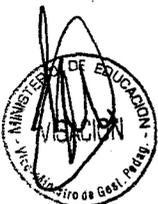
Que, conforme lo señala la Cláusula Séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "Procedimientos de Solicitud, Recepción y de Pago", el Ministerio de Educación debía emitir la Resolución Ministerial en la que acepte la donación efectuada por la Fundación Telefónica mediante el pago de bienes y servicios para el desarrollo del Proyecto Huascarán.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2007-ED de fecha 28 de junio de 2007 se modifica el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y, se aprueba la fusión del Proyecto Huascarán con la Dirección General de Tecnologías Educativas – DIGETE.

Que, conforme la Resolución de Secretaría General N° 0788-2007-ED del 29 de agosto del 2007 el Programa Educación Básica para Todos – Unidad Ejecutora 026 asume las funciones del Programa Huascarán.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Tecnologías Educativas – DIGETE y con lo expuesto resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente a fin de formalizar la aceptación de la donación de los servicios de acceso a internet (líneas RTB, RDSI, Speedy) e infovia, valorizados en S/.2'696,717.04, (Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Diecisiete con 04/100 Nuevos Soles) correspondientes al año 2007 y de acuerdo a los cuadros adjuntos, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por Fundación Telefónica a favor del Programa Educación Básica para Todos – Unidad Ejecutora 026, de los servicios de acceso a internet (líneas RTB,RDSI, Speedy) e infovía, valorizados en S/2'696,717.04 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Diecisiete con 04/100 Nuevos Soles), de conformidad con los cuadros adjuntos.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

